



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, memorial allegado por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad. Queda para proveer. **Tuluá, 11 de febrero de 2022.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 375
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00051-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIOLA AGUDELO HERRERA
DEMANDADA: LUZ MERY LONDOÑO MUÑOZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y del memorial allegado por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, donde informa que se deja a disposición la medida de embargo por existir remanentes, para el proceso que tramita ante este despacho la señora **FABIOLA AGUDELO HERRERA** contra **LUZ MERY LONDOÑO MUÑOZ**, cautela comunicada mediante oficio 1081 de abril 4 de 2018 dentro del proceso con radicación **76-834-31-03-0007-2018-00051-00**. Por lo anterior, se dispondrá anexar al expediente la comunicación allegada y dejar en conocimiento de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ANÉXESE y DÉJESE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para los fines que estime pertinentes, la respuesta enviada por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO VICTORIA GIRÓN

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>17 FEB 2022</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. <u>027</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario</p>
--